

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MEDICIÓN DE POZOS A TIERRA (PAT) PERTENECIENTES A LAS AGENCIAS DE LA
SUBGERENCIA MACRO REGIÓN VI IQUITOS DEL BANCO DE LA NACIÓN

1. ÁREA USUARIA

Servicios Generales-Subgerencia Macro Región VI Iquitos.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de medición de pozos a tierra (PAT) pertenecientes a las agencias de la Subgerencia Macro Región VI Iquitos del Banco de la Nación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento busca salvaguardar la seguridad eléctrica que estipulan las normas, ofreciendo un sistema protección a los clientes internos y externos de nuestra institución. Asimismo, brindar condiciones eléctricas apropiadas y asegurar el correcto funcionamiento de los aparatos conectados al sistema eléctrico de las dependencias del Banco de la Nación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para el servicio de medición de pozos a tierra.

4.1. OBJETIVO GENERAL

Efectuar el servicio de medición de 79 pozos a tierra (PAT) pertenecientes a 22 agencias de la Subgerencia Macro Región VI Iquitos del Banco de la Nación, a fin de garantizar las condiciones operativas de las mismas y salvaguardar la seguridad e integridad de las personas, siendo necesario que esta prestación lo realice una empresa especializada y con experiencia en este rubro.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Contar con una asistencia técnica que garantice la medición de los sistemas de puesta a tierra que pertenecen a agencias situadas en distintas regiones del país.
- Contar con la medición de parámetros establecidos en el código nacional de la electricidad que comprenden para un pozo a tierra.
- Garantizar el registro de parámetros mecánicos y eléctricos de funcionamiento para un pozo a tierra.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

La contratación está vinculada con el Objetivo Operativo N.- 15 Estabilidad Operativa.

6. ANTECEDENTES

Las agencias y dependencias de la Subgerencia Macro Región VI Iquitos cuentan con Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), los cuales han venido venciendo desde el periodo de enero del 2026 y continuarán venciendo hasta diciembre del mismo año. Para la renovación de dichos certificados, es requisito indispensable contar con el certificado vigente de medición de pozos a tierra; sin embargo, al no disponerse de esta documentación, se dificulta la gestión oportuna de la renovación de los certificados ITSE.



En ese sentido, resulta necesario efectuar la medición de 79 pozos a tierra (PAT) correspondientes a 22 agencias del Banco de la Nación, a fin de verificar que estos mantengan los parámetros establecidos en el Código Nacional de Electricidad y obtener la documentación técnica requerida para la renovación de los certificados ITSE.

7. DESCRIPCIÓN, ACTIVIDAD Y PROCEDIMIENTO

Descripción

La prestación comprende el Servicio de medición de 79 pozos a tierra (PAT) pertenecientes a las siguientes 22 agencias de la Subgerencia Macro Región VI Iquitos del Banco de la Nación.

7.1. RELACIÓN DE AGENCIAS Y SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA

N°	NOMBRE DE LA AGENCIA	TIPO DE AGENCIA	DIRECCION	CANTIDAD
1	Juanjuí	2	Jr. Miguel Grau N° 597-599 con Jr. Mariscal Castilla N° 701	6
2	Bellavista	3	Jr. Bolognesi N° 542	3
3	Saposoa	3	Avenida Lima N° 586	3
4	Tocache	3	Jr. Fredy Aliaga N° 527	3
5	Uchiza	3	Av. Atahualpa N° 1242	2
6	Nuevo Progreso	3	Jr. Sargento Lores N° 241	6
7	Muni. Tocache	3	Jirón Progreso N° 198	1
8	Moyobamba	2	Jirón Jose de San Martin N° 690	8
9	Rioja	3	Jr. Dos de mayo N° 710 - 712	3
10	Nueva Cajamarca	3	Jr. Tacna N° 718 - Nueva Cajamarca II Etapa	9
11	Soritor	3	Jr. José Olaya N° 1098 - Barrio de Tangumi	2
12	Pardo Miguel	3	Av. Pardo Miguel N° 698 - Naranjos	3
13	Tarapoto	2	Jr. Maynas 198	5
14	Banda de Shilcayo	3	Jr. Perú Cuadra 2	7
15	Lamas	3	Jr. Domingo Canal Guerra N° 302, Mz 65, Lote 1A, Barrio La Plaza	2
16	San Jose de Sisa	3	Jr. Tacna N° 471	2
17	Picota	3	Jr. Miguel Grau N° 368-372	4
18	Tabalosos	3	Jr. Amazonas 1ra cuadra, Mz. 82, Lote 1	1
19	Morales	3	Jirón Tarapoto N° 158	2
20	Aguaytia	2	Junta Vecinal Santa Inés S/N Mz.C3 Lt.12	2
21	Irazola	2	Carretera Federico Basadre Km 111 Mz.G Lt.30	2
22	Puerto Inca	3	Av. Sánchez Cerro S/N Frente a la Plaza principal	3
Total:				79



7.2. ACTIVIDADES

a) MEDICIÓN DEL POZO A TIERRA

Procedimientos para la medición de cada pozo a tierra.

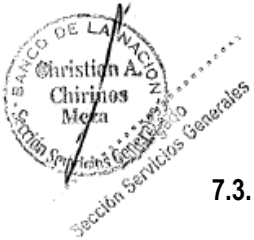
- Ubicación y limpieza alrededor del pozo a tierra. Remoción de maleza y tierra que no permitan la visibilidad y acceso al mismo.
- Limpieza de la tapa y caja de registro del pozo a tierra.
- De encontrarse la caja de registro del pozo a tierra debajo del nivel del terreno, se deber realizar el relleno, nivelación y estabilización de la caja de registro hasta que quede a 0.10 m del nivel del terreno.
- Aseguramiento de la zona de trabajo.
- Inspección y registro fotográfico de las condiciones externas e internas en la que se encuentra el pozo a tierra.
- Verificar que el cable o conductor desnudo de puesta a tierra no sea menor a 16 mm² de sección. Bajo condiciones de carga, debe haber algo de tensión neutro-tierra; 2 V o un poco menos es bastante normal.
- Efectuar las desconexiones para aislar el pozo de puesta a tierra.
- Verificar si existe la presencia de tensión entre el electrodo y tierra. Esto se realizará con un multímetro digital, entre el extremo del cable o cables que vienen desde el tablero o equipo protegido y el extremo superior de la varilla de cobre. Si existe tensión peligrosa se debe aterrar el cable o los cables a una varilla o pica provisional la que se debe hincar en el terreno.
- Realizar medición y registro inicial de los valores de resistencia de cada pozo a tierra, debe efectuar obligatoriamente el registro fotográfico de estas medidas.
- Del punto anterior, después de realizado estas se debe efectuar la medición y registro final de los valores de resistencia de cada pozo. También, debe ejecutar obligatoriamente el registro fotográfico de estas medidas.
- Reconexión del conductor o conductores con la varilla de tierra y ajuste del conector.
- Se debe cambiar de conectores en cada pozo a tierra. Estos elementos para la conexión del conductor de protección en el electrodo deben ser desmontables y de bronce fundido o de cobre de temple duro, con sistema de presión por rosca y perno del mismo material. Debe tener la capacidad para recibir como mínimo conductores de 10 mm² de sección.
- Asimismo, se efectuará el pintado de las tapas con pintura acrílica RAL 1026 tipo tráfico, color amarillo para la tapa y RAL 9017 tipo tráfico, color negro para el símbolo y numeración del pozo a tierra.
- Se debe cambiar los stickers o señal de pozos a tierra que se encuentren despegados o en mal estado.
- Limpieza y lubricación con grasa conductiva de las superficies de contacto de componentes que conforman el sistema de puesta a tierra: electrodos, conectores, accesorios de ajuste y cables.



b) Pruebas de funcionamiento.



- Prueba de continuidad del conductor de protección (a tierra). Esta deberá realizarse entre los tableros eléctricos existentes en la agencia.
- Prueba de continuidad del conductor de puesta a tierra. Esta deberá realizarse desde el pozo a tierra hasta el colector de tierra, barra de cobre electrolítico, del tablero general de la agencia.
- Prueba de continuidad del conductor de puesta a tierra. Desde el pozo a tierra hasta el colector de tierra, barra de cobre electrolítico de alta conductividad rectangular, del pararrayos de la agencia.
- Prueba de continuidad de los conductores del sistema de distribución de tierra, esta se realizará entre los pozos existentes.



7.3. PROCEDIMIENTO

- La realización del servicio será previamente coordinada con la administración de la Macro Región VI Iquitos, sito en la calle Condamine 488 Esq. con Yavarí
- El presupuesto es a todo costo, el Administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar la prestación del servicio en casos que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos señalados en los términos de referencia. Así mismo verificará al ingreso de cada agencia que el contratista con su personal técnico cumpla con todas las medidas de seguridad EEP y sus respectivas pólizas de seguro. Esta paralización no será tomada como causal, ni sustento para solicitud de ampliación de plazo.
- Para el inicio del servicio el contratista deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante una carta escrita y o correo electrónico a iquitos@bn.com.pe, a la administración de la MR VI Iquitos. Esta carta deberá ser emitida con 24 horas de anticipación y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI). Asimismo, deberá adjuntarse la póliza SCTR del personal asignado.
- El retiro de los materiales en desuso, desmonte y desperdicios del servicio, fuera de las instalaciones de la agencia, correrá por cuenta de la empresa contratista.

De los Equipos de medición a utilizar.

Para cumplir con la medición en el punto requerido se utilizarán equipos homologados por OSINERGMING o INACAL o ENERLAB o LOGYTEC.

Asimismo, se cumplirán con los requisitos administrativos y protocolos necesarios.

Plan de Trabajo:

Dentro de los tres (03) días de notificado el documento contractual, el contratista debe remitir a la Macro Región VI Iquitos un plan de trabajo correspondiente al servicio de medición de los 79 pozos a tierra (PAT) pertenecientes a 22 agencias de la Subgerencia Macro Región VI Iquitos del Banco de la Nación, detallando procedimientos, labores a realizar, personal asignado, cronograma de actividades, etc. El plan de trabajo debe ser aprobado por la Subgerencia Macro Región VI Iquitos en un plazo no mayor a dos (02) días calendario de recibido.

Garantía

El servicio tendrá una garantía de un (01) año contado a partir de la fecha de conformidad del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose

como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el **contratista NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 – Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI – Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este **servicio NO califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registros para el control de contratos de consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PERSONAL

No corresponde.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- NTP Norma Técnicas Peruana: NTP370.052, NTP 370.053, NTP 370.055, NTP 370.303.
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N.-29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.
- CNE Código nacional de Electricidad-utilización.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el Registro de Proveedores de Servicios.
- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN:

No corresponde.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Servicio de mantenimiento preventivo de pozo a tierra.
- Servicio de mantenimiento correctivo de pozo a tierra.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite



documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Personal Propuesto:

a) Ingeniero 01(Electricista y/o Mecánico Electricista)

- El contratista se compromete a asignar a un (01) supervisor exclusivo para la prestación.
- El supervisor debe ser profesional en ingeniería: electricista o mecánico electricista o mecánico, acreditado con copia de título profesional y debe estar colegiado.
- El supervisor debe ejecutar como mínimo las siguientes funciones:
 - Realizar seguimiento y control permanente en la ejecución del servicio.
 - Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución del servicio.
 - Coordinar la logística (mano de obra, transporte, materiales, herramientas y equipos) para el normal desarrollo del servicio.
 - Ser el interlocutor entre el Banco y el contratista.
 - Supervisar que el personal asignado por el contratista cumpla con su equipamiento y las condiciones mínimas exigidas en el presente documento.
 - El supervisor y el personal técnico asignado deberán estar debidamente identificados con fotocheck de la empresa colocado en lugar visible.

Formación Académica:

El Coordinador deberá contar con título profesional con colegiatura habilitada en cualquiera de las siguientes carreras profesionales, todas relacionadas a fin con la actividad:

- Ingeniero Mecánico Electricista
- Ingeniero Electricista.

Acreditación:

Experiencia General: Mínimo tres (03) años en el sector público y privado.

Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Técnicos (Mínimo 02 Técnicos)

La empresa contratista determinara el número de técnicos necesarios para el cumplimiento de los plazos del presente servicio, debiendo considerar como mínimo 02 técnicos.

1) Formación Académica:

Título Técnico o certificado de egresado, Certificado de Calibración Profesional de nivel Operativo en Electricidad Industrial, Electrotecnia, Electricidad, Electrotecnia Industrial.

Experiencia:

Experiencia general, mínimo un 01 año en el sector público y/o privado



Acreditación: Con copia simple del Título o certificado que acredite la formación académica requerida. Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

11. **VISITA TÉCNICA (De corresponder)**

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a la MR VI Iquitos y/o en las instalaciones de las agencias, en donde se prestará el servicio, de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de materiales y suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir un correo a: ajuaniui@bn.com.pe anexo 42201, atarapoto@bn.com.pe anexo 42101 y a amoyobamba@bn.com.pe anexo 42301, indicando nombres, apellidos completos y N.º de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n). Identificados con su fotocheck de la empresa que dará el servicio.

12. **ENTREGABLES:**

Se presentará a los cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

12.1. **INFORMES TÉCNICOS**

- El contratista deberá elaborar y entregar un informe técnico.
- Del punto anterior, este debe contener información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones para efectuar trabajos de mantenimiento correctivo y mejoras para operatividad y disponibilidad del sistema de puesta a tierra.
- Este informe debe incluir la siguiente documentación:
 - o Registros fotográficos en detalle de la ejecución del servicio (antes, durante y después).
 - o Protocolos de pruebas de funcionamiento del sistema de puesta a tierra.
 - o Certificado de calibración de los equipos digitales utilizados.

Se adjunta formatos protocolo de prueba de funcionamiento del sistema de puesta a tierra – Anexo B.

Esta documentación debe ser entregada mediante una carta, a la **Subgerencia Macro Región VI Iquitos**, en archivos físicos y digitales.

Todos estos documentos deben tener fecha de recepción y estar sellados y firmados por los administradores de cada agencia. También, deben estar sellados y firmados por ingeniero supervisor y representante de la empresa.

13. **ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la



vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.



15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El personal del contratista deberá contar con los seguros de vida, seguro complementario de trabajo de riesgo, salud y pensión (SCTR) por todo el tiempo que dure la prestación.

El representante de la empresa CONTRATISTA deberá remitir a la administración de cada agencia donde se realizará el servicio, una copia de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR del personal asignado al servicio. Esta deberá estar vigente hasta la conformidad de la prestación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

- El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento.

- Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.
- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- Incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del requerimiento, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.
- Suministrar a su personal los siguientes equipos, herramientas, materiales mínimos necesarios para la ejecución del presente servicio:
 - Equipos:
 - 01 telurómetro digital. (certificado)
 - 01 telurómetro digital tipo pinza. (certificado)
 - 01 Multímetro digital o 01 pinza amperimétrica digital. (certificado)
 - Herramientas:
 - 01 Palas pequeñas de jardinería.
 - 01 Pico.
 - 01 Barreta metálica de 1" x 1.50 metros
 - 01 Llave francesa.
 - 01 Llave Stillson
 - 01 Juego de llaves de boca.
 - 01 Arco de sierra.
 - 01 Escobilla de fierro.
 - 01 Escofina.
 - 01 Martillo o comba.
 - Materiales:
 - 02 Baldes plásticos de 20 litros.
 - 01 Lijas de papel
 - Líquido removedor de óxidos
 - Grasa conductiva de cobre.
- Garantizar que los equipos y herramientas a ser empleados por su personal se encuentren en perfectas condiciones de uso y seguridad.
- Para el caso de los equipos digitales, estos deben contar con certificación de calibración vigente (menor a un año) a nombre del proveedor, emitida por laboratorios acreditados en magnitudes eléctricas por el INACAL o por el mismo INACAL.
- Del punto anterior, el certificado de calibración de los equipos digitales, utilizados en el servicio, forma parte del certificado de protocolos de pruebas y medición, teniendo el carácter de obligatorio su presentación, la falta de este documento o el estar caduco, fuera del año, inhabilita el protocolo emitido.
- Suministrar a su personal uniforme y fotocheck de identificación. También equipos de seguridad personal tales como: calzado dieléctrico, cascos, guantes dieléctricos, lentes de protección, guantes de protección industrial, mascarillas y respiradores.
- Tomar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para no causar perjuicio en la continuidad del servicio de la agencia; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el proveedor.
- Garantizar, que su personal técnico a la culminación de los trabajos proceda al retiro de materiales excedentes y desechos fuera de las instalaciones del local. También, con la limpieza de manchas, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, para lo cual deberán utilizar equipos adecuados para limpieza.



- Obligación de reemplazar los componentes y accesorios que resulten dañados por mala manipulación de estos durante el desarrollo del servicio. Igualmente, corregir el deficiente mantenimiento realizado.
- Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior
- El proveedor asumirá los perjuicios económicos, costos y gastos respectivos por fallas que se presenten en el sistema eléctrico de la agencia, como consecuencia de una incorrecta manipulación o mal mantenimiento del sistema de puesta a tierra.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de **(40)** días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en las direcciones de las agencias detalladas en el **Ítem 7.1. RELACIÓN DE AGENCIAS Y SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA.**

19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región VI Iquitos.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia simple de Carta de aprobación.
- ✓ Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región VI Iquitos – Yavarí 363, segundo piso – Iquitos, en el horario de 08:30am a 17:30 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Macro Región VI Iquitos después que cada administración de agencia matriz emita la conformidad correspondiente, en un plazo máximo de siete (07) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.



21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Nº	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	10% de 1 UIT por trabajador	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.

2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal o no cumplan con los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes para la prevención de contagios.	10% de 1 UIT por trabajador	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
3	Falta de señalización en el área de trabajo.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
4	Falta de supervisión, del ingeniero habilitado, en la ejecución de los servicios.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
5	Por no estar vigente la habilidad del supervisor profesional responsable del mantenimiento.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
6	Por realizar el servicio con personal que no cumpla con el perfil solicitado.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
7	No cumplir con el cronograma de actividades establecidos o actividades determinadas	10% de 1 UIT por día de retraso	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
8	Por no realizar la entrega o entregar de manera incompleta los documentos detallados en el numeral 12 TDR.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con la información exacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.



- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento **NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO** en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA